

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

00011

RESOLUCION No. 89-2-1-1-00493

DR. CARLOS ESTARELLAS MERINO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-88471 del 27 de noviembre de 1988;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 9 de diciembre de 1988 se ha otorgado ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía DISTRIBUIDORA SAN EDUARDO S.A. (DISENSA);

QUE el señor Mario Costa Stracuzzi, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía, con el patrocinio del doctor César Coronel Jones, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cinco copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 88-3999-IA de 9 de diciembre de 1988;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-89-172 del 20 de enero de 1989, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de DISTRIBUIDORA SAN EDUARDO S.A. (DISENSA) por CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL SUCRES dividido en cuarenta y ocho mil doscientas quince acciones de un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Foja 2 de 2

Resolución No. 89-2-1-00493

Compañía: DISTRIBUIDORA SAN EDUARDO S.A. (DISENSA)

000012

contenido de la presente Resolución y, siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena;

y b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

Compañía DISTRIBUIDORA SAN EDUARDO S.A.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 4 de abril de 1978 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

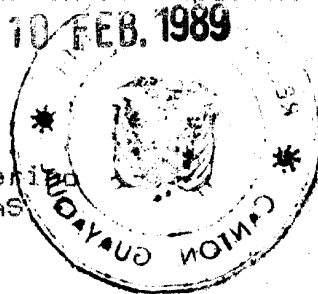
ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMO DE SE.- dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 10 FEB. 1989

Dr. Carlos Estarellas Merino
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

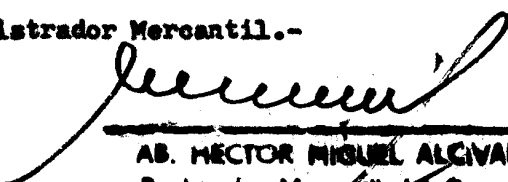
AG.adem
DL:SCdeM.J/A
Exp. No. 9304-78



Certifico: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución.

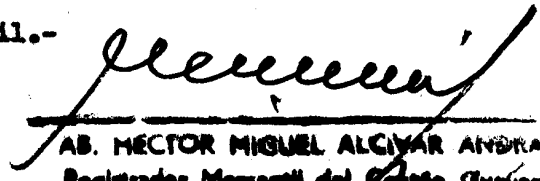
80920

ción de fojas 9.254 a 9.255, número 2.465 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 3.475 del Repertorio.- Guayaquil, seis de Marzo de mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-


AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico que con fecha de hoy

Se tomó nota de lo ordenado en la Resolución anterior a foja 11.837 del Registro Mercantil de 1.978 ; 2.865 del Registro Mercantil de 1.987; y, 27.210 del Registro Mercantil de 1.988, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, seis de Marzo de mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-


AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

